



# VISTA PÚBLICA: Plan de Acción 2023

28 de febrero de 2023.

## PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL  
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Departamento de la Vivienda  
Departamento de la Familia  
Departamento de Salud  
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda  
Municipio de San Juan



# TRASFONDO

- Esta vista pública se realiza en virtud de la reglamentación federal que establece los procesos para el acceso a los fondos de los programas CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF, provenientes del Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).
- A partir del 1995, estos programas fueron consolidados en un solo documento de planificación y petición de fondos.
- En el caso de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda es la entidad designada para aunar los esfuerzos de las agencias que manejan estos programas para desarrollar el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal del Estado de cada cinco años y el Plan de Acción Anual, ambos requisitos para la otorgación de fondos por HUD.



# ¿QUÉ ES EL PLAN CONSOLIDADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL ESTADO Y EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL?

Requisito para la solicitud de fondos de los Programas de Vivienda y Desarrollo Comunal: Programa CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF.

Proceso de planificación estratégica que define y establece la política pública del Estado en cuanto a desarrollo comunal y de vivienda, dirigida a las poblaciones de ingresos bajos y moderados

El proceso promueve acciones de colaboración entre el Estado, los Gobiernos Municipales, las entidades sin Fines de Lucro, el Sector Privado y la comunidad general para la identificación de necesidades y el desarrollo de estrategias

Define la visión que guía las políticas y objetivos para el desarrollo de vivienda y las comunidades en Puerto Rico.

Promueve el establecimiento de una visión para acciones de desarrollo comunal y vivienda

Provee las bases para que anualmente se pueda evaluar el desempeño en la utilización de los fondos que provee HUD.

# ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PLAN?

01



## VIVIENDA

La disponibilidad y acceso a vivienda asequible, tanto de alquiler como para adquisición para personas de ingresos bajos y moderados, así como para poblaciones con necesidades especiales.

02



## DESARROLLO COMUNITARIO

Promover ambientes comunitarios habitables en áreas y comunidades de ingresos bajos y moderados.

03



## DESARROLLO ECONÓMICO

Fomentar oportunidades de desarrollo económico que beneficien a las comunidades y la población de personas de ingresos bajos y moderados.

# PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En el 2023, el estado debe presentar el Plan de Acción, según las disposiciones de la Ley Federal del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).



El Plan debe estar basado en las necesidades identificadas en el Plan Consolidado 2020-2024, así como en los procesos de participación ciudadana y consulta 2023.

# PROCESOS DE PLANIFICACIÓN CIUDADANA Y CONSULTA



- El Plan de Acción debe estar basado en un proceso amplio de consulta y participación ciudadana.
- Además de la vista pública y publicación del plan, se están llevando a cabo varios procesos de consulta, incluyendo consulta a municipios, a entidades subrecipientes de ESG y a agencias y otros tipos de entidades.



**Encuesta a  
Municipios**



**Consulta CoC  
Será enviada por el  
Programa por  
correo electrónico**

# DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS EN INGLÉS



PUEDE SOLICITAR UNA COPIA DE ESTA PRESENTACIÓN EN INGLÉS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A [cdbg-municipal@vivienda.pr.gov](mailto:cdbg-municipal@vivienda.pr.gov) O LLAMANDO AL DVPR 787-274-2527 x-5115, 5111 5123.

YOU MAY REQUEST A COPY OF THIS PRESENTATION IN ENGLISH BY EMAIL TO [cdbg-municipal@vivienda.pr.gov](mailto:cdbg-municipal@vivienda.pr.gov) OR BY CALLING THE PRDOH at 787-274-2527 x-5115, 5111 5123.

# NOTIFICACIÓN DE FONDOS

- Al momento de esta Vista Pública el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha publicado la asignación para el Año Programa 2023. A esos efectos, se utiliza de referencia para la planificación, la asignación correspondiente a 2022.



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2023

# COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANTS (CDBG)

# OBJETIVO PROGRAMA CDBG

Vivienda justa y asequible

Un ambiente adecuado para vivir

Ampliación de oportunidades económicas

- El Community Development Block Grant Program (Programa CDBG) es autorizado bajo las disposiciones del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada.
- Su objetivo principal es el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de tres elementos, dirigidos a las personas de ingresos bajos y moderados.
- Para alcanzar estas metas, la reglamentación del Programa CDBG establece actividades elegibles y los objetivos nacionales que dichas actividades deben cumplir. Como recipiente de los fondos CDBG, la entidad subvencionada debe asegurarse que los objetivos sean cumplidos.

# PROGRAMA CDBG DEL ESTADO

- El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (DVPR) es la entidad subvencionada para el Programa CDBG del Estado, el cual está dirigido a municipios con menos de 50,000 habitantes (“*non entitlement*”).

**51**  
Municipios  
*Non-Entitlement*



Source:  
US Census Bureau.

#### Legend

- Non-Entitlement Municipalities
- Entitlement Municipalities

# RECIPIENTE DE CDBG Y AGENCIA LÍDER

La Ley Núm. 10 de 2017, según enmendada y el Código Municipio de Puerto Rico (Ley 107-2020), según enmendado disponen que el DVPR es la agencia del Gobierno de Puerto Rico que recibirá y administrará los fondos de varios programas federales, incluyendo el Community Development Block Grant (CDBG).

A estos efectos, entre otras cosas, el DVPR es la Agencia Líder ("Grantee"), designada por Ley, para manejar el proceso de preparación y presentación del Plan Consolidado a 5 años y el Plan Anual de Acción de Puerto Rico ante HUD.

# ASIGNACIÓN DE FONDOS: CDBG

Al momento de esta vista pública, no se ha recibido la asignación de fondos CDBG para 2023, por lo cual se utiliza de referencia la asignación 2022.

Cantidad asignada en 2022:

**\$22,595,084.00**

## Uso de los Fondos Asignación

Asignación a Municipios	\$21,517,231.50
Fondo de Emergencia	\$300,000
Administración del Estado	\$777,852.52

**La Ley Núm. 107 de 2020 -Código Municipal de Puerto Rico.**, según enmendada, establece que los fondos CDBG serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios designados “non-entitlements”

Excepción para Vieques y Culebra que reciben un (15%) adicional.

# ASIGNACIÓN DE CDBG

Asignación a municipios

**\$21,517,231.50 (Total)**  
**\$419,439.21** por municipio  
Vieques y Culebra **\$482,355.09**, o sea 15% adicional)

Desglose para 49 municipios

Administración (17%)	<b>\$ 71,304.67</b>
Servicio Público (hasta 15%)	<b>\$ 62,915.88</b>
Otros proyectos elegibles (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	<b>\$ 285,218.66</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 419,439.21</b>

Desglose para Vieques y Culebra

Administración (17%)	<b>\$82,000.00</b>
Servicio Público (hasta 15%)	<b>\$72,353.26</b>
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	<b>\$328,001.46</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$482,355.09</b>

El municipio tendrá la opción de....

1. Presentar un solo proyecto por la cantidad de **\$356,523.33** (49 municipios), o **\$410,001.83** (Vieques y Culebra), eliminando así la categoría de Servicio Público; o,
2. Asignar una cantidad menor en la categoría de Servicio Público, aumentando la asignación para el Proyecto de Libre Criterio.

\*Se establece conforme a lo establecido en el Código Municipal, Ley Núm. 107 del año 2020, según enmendada.

\*\*La aprobación final de los proyectos a ejecutar, incluyendo la partida de administración, dependerá de un análisis de elegibilidad y razonabilidad de la actividad que llevará a cabo el personal del Departamento de la Vivienda.

# ACTIVIDADES ELEGIBLES



# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## DESARROLLO COMUNAL

### CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FACILIDADES PÚBLICAS:

- Facilidades recreativas
- Parques pasivos
- Estacionamientos
- Centros comunales y / o tecnológicos
- Facilidades para poblaciones especiales (envejecientes, personas con impedimentos, Jóvenes, cuidado infantil, personas sin hogar, personas con VIH/SIDA, personas maltratadas)
- Facilidades de salud
- Cualquier otra facilidad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § § 570.201-570.202).

### CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

- Calles, aceras, encintados, cunetones, muros de contención o gaviones
- Proyectos de agua, como:
  - sistemas pluviales, acueductos, alcantarillado o sistema sanitario y otras actividades relacionadas.
- Proyectos de eficiencia energética o energía renovable
- Sistemas de recolección de agua y eficiencias de uso
- Proyectos de mitigación
- Cualquier otra actividad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § § 570.201-570.202).



### Para los proyectos de DESARROLLO COMUNAL se deberá:

- ✓ Completar en su totalidad el formulario (Tabla de Proyectos).
- ✓ Estimado detallado de costos "breakdown", conforme a las Circulares Informativas del 6 y 9 de julio 2001 y la Circular Informativa 2007-23 del 26 de noviembre de 2007, relacionada con los proyectos de repavimentación o cualquier otra que le sustituya.
- ✓ Presentar certificación de titularidad o de "Site control" (título de propiedad o contrato de arrendamiento).
- ✓ Presentar certificación de elegibilidad del distrito censal.
- ✓ Presentar descripción detallada del origen y uso de otros fondos.

# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## Vivienda

- Las actividades de vivienda podrían incluir:
  - Reparación, rehabilitación y reconstrucción para eliminar condiciones específicas que representen riesgos a la salud y a la seguridad del beneficiario.
  - Adquisición e instalación de sistemas de almacenamiento de agua (cisternas) y calentadores solares
  - Programas de accesibilidad para personas con impedimentos mediante la instalación de rampas y pasamanos para que la vivienda sea más accesible
  - Adquisición de un edificio de apartamentos para proveer unidades de vivienda a familias de ingresos bajos y moderados (LMI) con rentas asequibles
  - Programas de reparaciones que permiten reparaciones de ciertos componentes de una unidad de vivienda en situaciones de emergencia

Véase 24 CFR 570.202(b)(2).

# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## Servicio Público

Las actividades pueden estar relacionadas con una gama amplia de servicios, incluyendo:

- Servicios de asistencia en el hogar o ama de llave para adultos mayores y personas discapacitadas
- Pagos de emergencia
- Conservación de energía (adquisición e instalación de baterías con placas solares portátiles para su recarga)
- Vales de alimentos
- Entrega de alimentos
- Seguridad
- Salud
- Educación
- Servicios a personas sin hogar
- Servicios a veteranos
- Otros [véase 24 CFR 570.201 (e)]

# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## ACTIVIDADES ELEGIBLES

### Actividades de Desarrollo Económico

Incluye proyectos relacionados con:

- **ASISTENCIA A MICROEMPRESAS** – actividades dirigidas a proveer asistencia a microempresas existentes o en formación a través de subvenciones recuperables. Una microempresa es una empresa comercial, con fines de lucro, que tiene cinco (5) empleados o menos (“Full Time Equivalent”), donde uno o más de ellos es/son los(as) propietarios(as).
- **Desarrollo Económico Especial** – incluyen mejoras a edificios comerciales o industriales y asistencia a negocios con fines de lucro.
- Véase 24 CFR 570.203.

# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## ACTIVIDADES ELEGIBLES

### Fondos para Administración y Planificación

- Los municipios podrán solicitar hasta un **máximo de 17%** de su asignación para gastos administrativos, según permitido por la reglamentación federal.
- Se utilizará el Esquema de Cuentas provisto por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- Los municipios pueden utilizar fondos de administración y planificación para la elaboración de planes según definidos en el 24 CFR § 570.205.
- Los gastos de administración están sujetos a ser evaluados por el DVPR en el proceso de presentación de propuestas de los municipios en conformidad con la reglamentación contenida en el 2 CFR 200.404, para determinar la razonabilidad de costos y el cumplimiento con los procedimientos promulgados por el DVPR.

# ACTIVIDADES ELEGIBLES

## Fondos para Administración y Planificación

Durante el proceso de evaluación de las propuestas el DVPR:

- podrá aprobar las partidas administrativas que presenten los municipios, hasta el porcentaje permisible por la reglamentación aplicable y el plan de acción correspondiente, siempre y cuando los gastos sean asignables, razonables y admisibles para la ejecución de los proyectos subvencionados con fondos CDBG.
- podrá aprobar una cantidad menor en fondos administrativos a la estipulada por la reglamentación aplicable y el plan de acción cuando, luego de una revisión entienda que la cantidad propuesta por el Municipio no cumple con criterios de razonabilidad y necesidad.
- no aprobará las partidas administrativas en aquellas instancias en las que los Municipios estarán utilizando los fondos de su asignación regular para el repago de un préstamo del Programa de Garantía en Préstamo Sección 108 exclusivamente.
- aprobará hasta un máximo de 25% de la partida de administración en aquellas instancias en las que la única actividad que implementará el municipio sea un servicio público en conjunto con el repago de un préstamo bajo el Programa de Garantía de Sección 108.

# ACTIVIDADES ELEGIBLES

## FONDO DE EMERGENCIA

### Fondo de Emergencia

- **Se podrán solicitar en cualquier momento** del año para atender situaciones de emergencia debidamente certificadas (sujeto a disponibilidad).
- Las actividades bajo esta categoría **serán desarrolladas en un período máximo de seis (6) meses**, conforme a la vigencia del contrato. Considerando que estos fondos son para atender necesidades de urgencia, no se concederán extensiones de tiempo. Por tanto, fondos no gastados y requisados en dicho periodo serán recobrados.
- El máximo a otorgarse será de \$100,000.
- Véase 24 CFR 570.201 (f).

# PROPUESTAS



## REQUISITOS Y FECHA LÍMITE

El Municipio presentará su propuesta **vía email** a los 60 días de haber notificado el Departamento sobre la disponibilidad de los formularios.



Los requisitos para la radicación de propuestas se establecerán en las Guías a ser publicadas por el Departamento.

De acuerdo con las normas aplicables al Programa, el Departamento podrá establecer sanciones para aquellos municipios que no radiquen sus propuestas en el periodo establecido.

# CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE LA PROPUESTA

El Departamento de la Vivienda podrá condicionar la liberación de una propuesta, en las siguientes instancias:

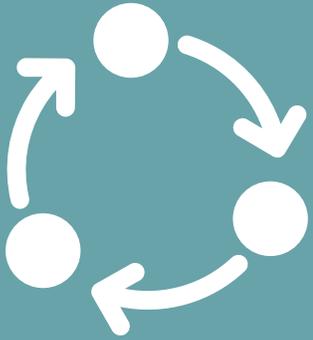
- Incumplimiento con devolución de fondos por costos cuestionados.
- Incumplimiento con la radicación, en el término indicado, del Plan de Acción Correctiva (PAC) por señalamientos de monitoria.
- Incumplimiento con radicación del Single Audit, en el Federal Clearing House.

En estas instancias, la propuesta no será liberada y el Municipio no podrá petitionar fondos con respecto a esta, hasta tanto no haya subsanado o remediado la situación.

# PERIODO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- Debido a la complejidad de las actividades, el tiempo para llevar a cabo los proyectos de CDBG será de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de otorgación del contrato.
- En caso de que el municipio determine que es necesario contar con tiempo adicional para completar uno o más proyectos, podrá solicitar una extensión del término por hasta un máximo de doce (12) meses adicionales.
- Si EL SUBRECIPIENTE no solicita la extensión o si la solicita y esta no es otorgada el periodo máximo total para completar los proyectos se mantiene en treinta y seis (36)
- De concederse la extensión el periodo máximo total para completar los proyectos será de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de otorgación del contrato.
- De no completarse uno o más proyectos dentro de estos plazos, el DVPR podrá recapturar los fondos para redistribuirlos de acuerdo con la política de recapturación del DVPR vigente a la fecha de la recapturación.

# POLÍTICA DE RECAPTURACIÓN



El Departamento de la Vivienda podrá recapturar o cancelar la asignación de los fondos en caso de determinar que el municipio ha incumplido con la regulación Federal, Estatal o de la Agencia que aplique al Programa o que luego del periodo de ejecución establecido en los contratos, el municipio no haya utilizado los fondos.

El DVPR podrá reprogramar dichos fondos a otro proyecto del Municipio, dirigir los fondos hacia el repago de un préstamo Sección 108 o podrá, mediante un proceso competitivo, distribuirlos a otros municipios para proyectos pendientes de iniciar o en curso que requieran financiamiento adicional.

# OTRAS NORMAS DE APLICABILIDAD AL PROGRAMA CDBG

- Para procesar las requisiciones y emitir los pagos correspondientes, el Municipio debe haber cumplido con la radicación en todas sus partes e incluir los documentos de apoyo reglamentarios y/o aquellos establecidos por el DVPR.
- El haber presentado una requisición, sin los documentos correspondientes, no se considera una radicación válida para efectos de esta norma.



# Programa CDBG del Estado

Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

[cdbg-municipal@vivienda.pr.gov](mailto:cdbg-municipal@vivienda.pr.gov)

Community Development Block Grant Program

PO Box 21365

San Juan, PR 00928-1365

*Vista Pública*

*Plan de Acción Consolidado 2023*

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2023

# HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS (HOPWA)

# “HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS” (HOPWA)



- Creado en virtud de la Ley Pública federal 102-550 (AIDS Housing Opportunity Act), según enmendada por la Ley Pública federal 102-389, “Housing and Community Development Act” de 1992.
- Está dirigido a desarrollar estrategias que permitan satisfacer las necesidades de vivienda complementado con servicios de apoyo, a personas de bajos ingresos económicos que presenten un diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familiares.
- HOPWA está adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, bajo la colaboración directa de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), pero desde el 2010 su administración ha sido delegada al Municipio de San Juan.

# HOPWA: MISIÓN Y VISIÓN

Proveer un ambiente de vivienda estable para familias que están experimentando una crisis económica como resultado de complicaciones y situaciones que se presentan en las personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA.

Identificar, diseñar, planificar y establecer los servicios conforme a las necesidades presentadas por la población atendida.

 **MISIÓN**

El Programa HOPWA tiene la responsabilidad de reducir el riesgo de perder el hogar en la población de personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA, cubriendo las necesidades de vivienda junto con la provisión de servicios de apoyo a corto y largo plazo.

 **VISIÓN**

# HOPWA: METAS Y OBJETIVOS

## Metas

- Proveer servicios a través de actividades programáticas esenciales y de excelencia dirigidas al bienestar general de la clientela elegible (acceso a servicios de vivienda y de apoyo).
- A través del modelo de Cuidado Continuo (“Continuum of Care”), se ofrecen servicios preventivos o paliativos que promuevan la calidad de vida .

## Objetivos

- Atender las necesidades de vivienda y otras asociadas con los retos de vivir con un diagnóstico positivo a VIH o SIDA mediante la distribución de fondos dirigidos a la creación de actividades programáticas que cubran las mismas.

# ACTIVIDADES ELEGIBLES – VIVIENDA y SERVICIOS DE APOYO

## Categoría: Vivienda

### Vivienda

- Pago de renta, hipoteca y utilidades a corto plazo (STRMU)

### Vivienda transitoria con servicios de apoyo

- Vivienda hasta 24 meses
- Servicios de Apoyo

### Vivienda permanente

- Asistencia en el Pago de Renta *Tenant –Based Rental Assistance (TBRA)*
- Viviendas por más de 24 meses con servicios de apoyo

### Vivienda temporera

- Albergue

## Categoría: Apoyo

### Servicios de apoyo

- Servicios nutricionales (alimentación)
- Evaluación Nutricional\*
- Cuidado diurno
- Manejo de casos
- Servicios de salud mental\*
- Servicios médicos\*
- Depósito de Renta (Permanent Housing Placement Costs)
- Todos los servicios de apoyo en función de mantener una vivienda

\*No se cubrirán servicios provistos por plan de salud del gobierno o planes privados.

# ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HOPWA

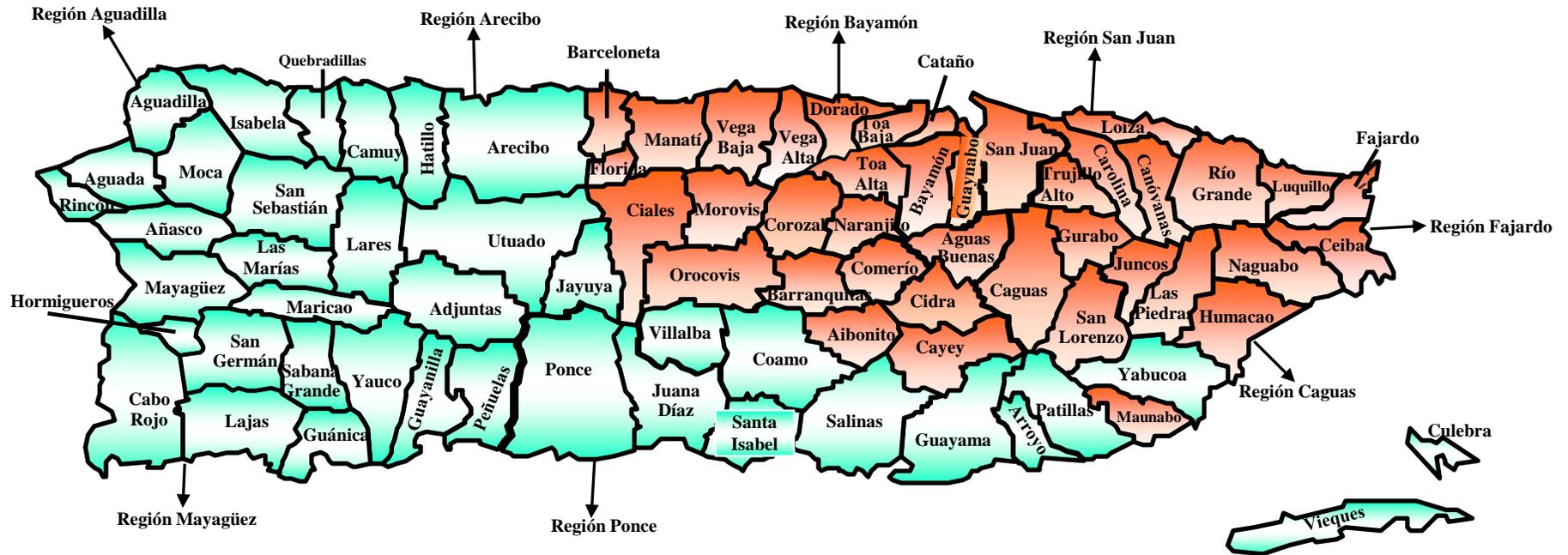
## DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

### 2023-2024

Actividad	Descripción	Quién lleva a cabo la actividad
Administración	Costos elegibles de administración	Departamento de Salud y Municipio de San Juan
Actividades de vivienda a sub recipientes	Para llevar a cabo actividades elegibles por HOPWA relacionadas a vivienda <sup>1</sup>	
	TBRA - Subsidio de renta a través de certificados para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familias	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Delivery costs TBRA	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Subvenciones a Organizaciones Sin Fines de Lucro para vivienda - Proveer subvenciones para ser utilizadas en gastos operacionales de la vivienda transitoria y STRMU	Organizaciones sin fines de lucro
Servicios de Apoyo y otras actividades elegibles	Proveer subvenciones para ser utilizadas en servicios de apoyo y gastos operacionales	Organizaciones sin fines de lucro
Depósitos de Seguridad (Costos de ubicación en vivienda Permanente)	Proveer pagos de depósitos de renta para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familias	Organizaciones sin fines de lucro y Municipio de San Juan

# HOPWA PUERTO RICO

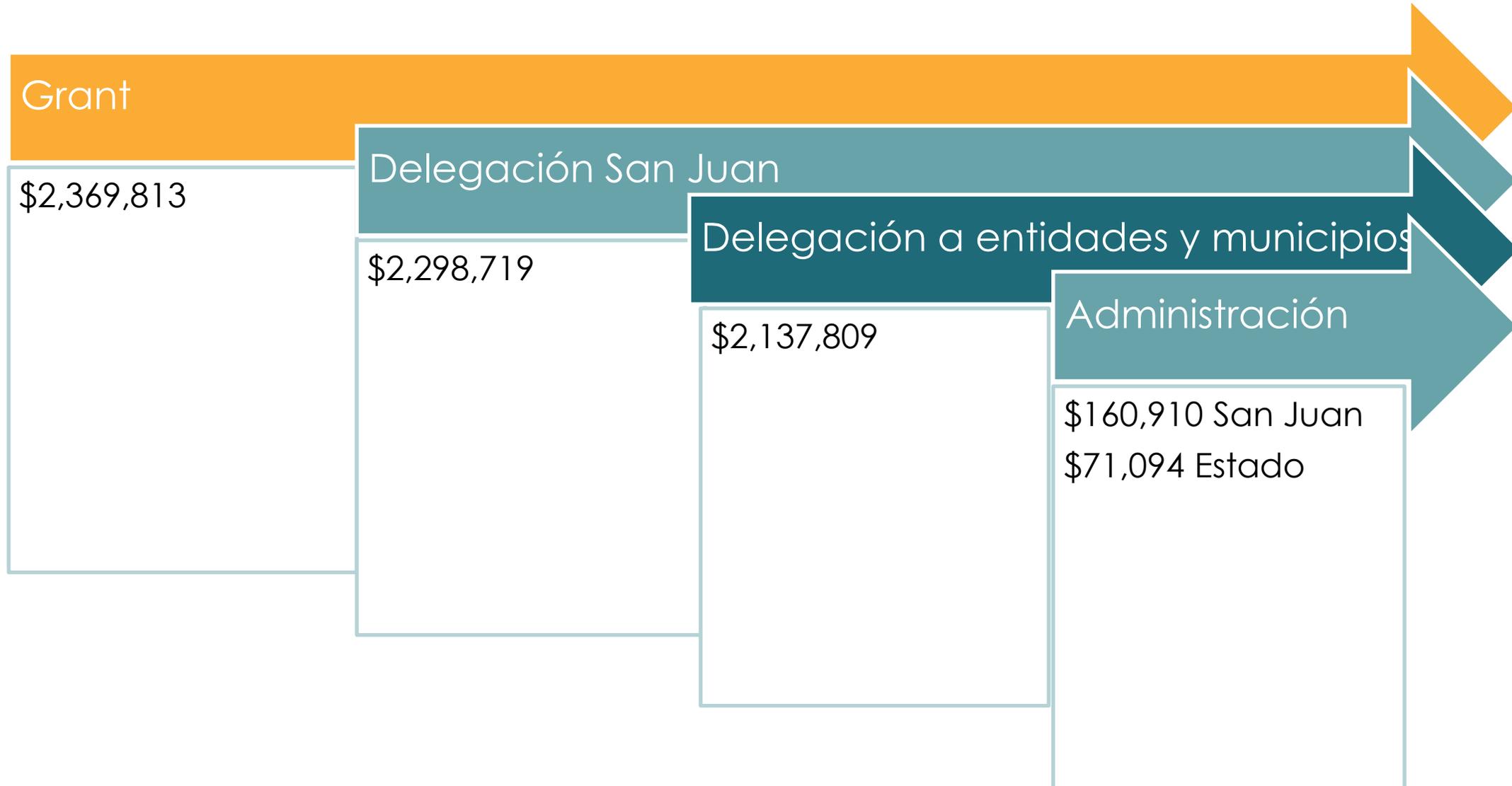
## Distribución Geográfica de Fondos Programa HOPWA



 HOPWA DEPARTAMENTO DE SALUD

 HOPWA EMSA SAN JUAN

# FONDOS ESTIMADOS HOPWA 2023-2024



# HOPWA PUERTO RICO

Distribución por actividad

Asignación  
Estimada Año  
Fiscal 2023-2024

\$2,369,313

Actividad	Cantidad
<b>Administración</b>	
Departamento de Salud	\$71,094
Municipio de San Juan	\$160,910
<b>Actividades de Vivienda</b>	
TBRA	\$756,869
Delivery Costs TBRA	\$30,335
Costos operacionales de Vivienda Transitoria y STRMU	\$877,893
<b>Servicios de Apoyo</b>	\$472,712

# ORIENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El Departamento de Salud continuará siendo el "grantee" de dichos fondos y su función será de coordinación y monitoreo con el Municipio de San Juan.

PARÁMETROS

El Municipio de San Juan distribuirá dichos fondos utilizando el método de distribución similar al que se utiliza para los fondos HOPWA asignados a San Juan.

9 de marzo de 2023

Fecha límite de propuestas

# Programa HOPWA

GRANTEE

Con el acuerdo, los fondos HOPWA del año fiscal 2023-2024 serán administrados y distribuidos por el Programa HOPWA de este Municipio.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Entrega de documentos (Formularios y Guía) de propuestas.

11 de abril de 2023

# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN



# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Propuestas  
entidades

**Incidencia:** Casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud

**Experiencia:** Habilidad del proponente sirviendo a la población de interés

**Desempeño:** Evaluación de desempeño de la entidad en el uso de fondos

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Propuestas  
municipios

**1-Necesidad:** Nombres de Solicitantes en listas de espera

**2-Incidencia:** Casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud

**3-Desempeño:**  
Evaluación de desempeño del Municipio en el uso de fondos

# PROGRAMA HOPWA

“Housing Opportunities for Persons With AIDS”

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

“Grantee”

Persona Contacto: Dr. Ramón Reyes  
INFO: (787) 765-2929 Ext.4026,4027,3623

MUNICIPIO DE SAN JUAN

Administrador

Personas Contactos: Sr. Josef Pons De Jesús, Gerente de Programa  
INFO: (787) 480-5634  
Sra. Wilmary Nieves López  
INFO: (787) 480-5642

DEPARTAMENTO DE  
**SALUD**



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

Municipio Autónomo de San Juan

**PLAN CONSOLIDADO**



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL  
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2023

# HOME INVESTMENT PARTNERSHIP PROGRAM

# PROGRAMA HOME



## DESCRIPCIÓN

- Ley Nacional de Vivienda Asequible de 1990.
- Programa federal para el desarrollo de vivienda a gran escala.
- AFV se convierte en Jurisdicción Participante del Programa en 2010.

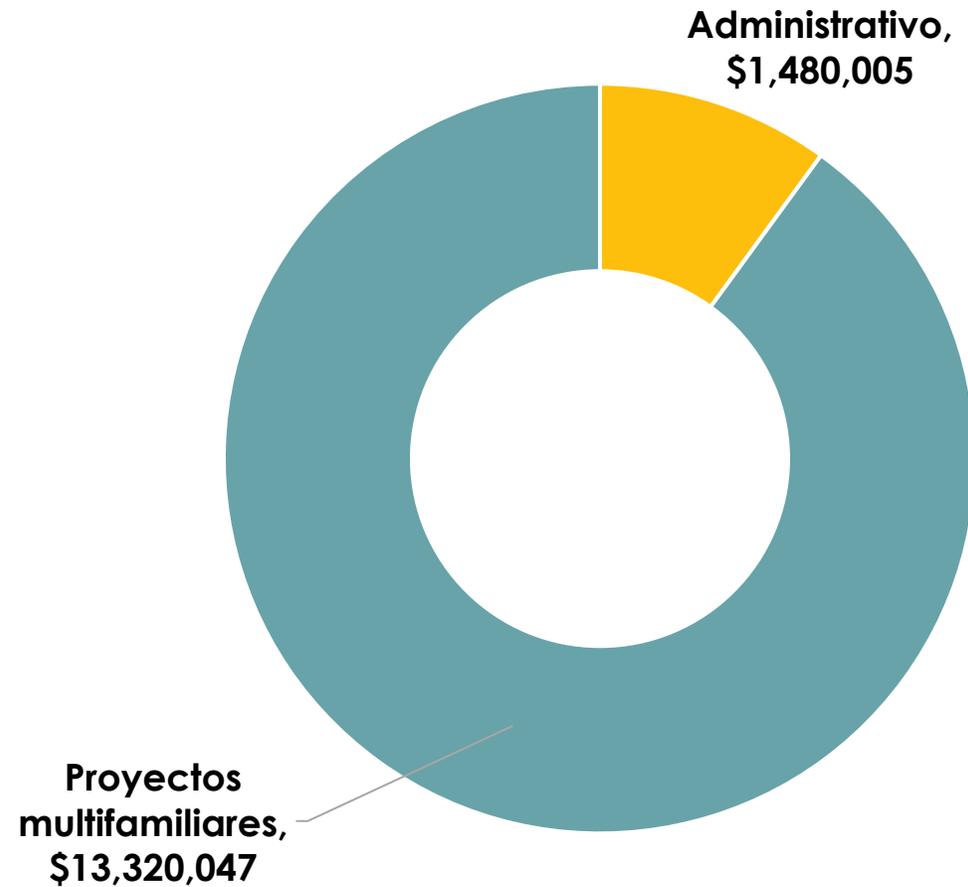
## OBJETIVOS

- Vivienda decente y asequible a personas de ingresos bajos y muy bajos.
- Fortalecer la capacidad estatal y municipal para proveer viviendas.
- Atraer participación privada.

# PROYECCIÓN FONDOS HOME 2023

a base de la asignación de 2022

**\$14,800,052**



# PRIORIDADES 2023

1

**Desarrollo de Proyectos Multifamiliares de Vivienda de Alquiler** para familias de ingresos bajos, ya sea de Nueva Construcción o de Rehabilitación. Se promoverá la combinación de fondos estatales y federales.

A subvencionarse a base de la Asignación proyectada a 2023

2

**Rehabilitación de Viviendas por Dueños** (que sean titulares de la propiedad). La AFV estará llevando a cabo una ronda competitiva dirigida a los municipios *nonentitlement* para proyectos de rehabilitación de vivienda por dueños.

A subvencionarse con fondos sobrantes de años previos

3

**Subsidio a familias de ingresos bajos con vales para el alquiler de vivienda** bajo la actividad “*Tenant Based Rental Assistance (TBRA)*”. Se les dará prioridad a personas afectadas por algunas de las siguientes situaciones tales como: violencia de género, huracanes, terremotos, entre otros.

A subvencionarse con fondos sobrantes de años previos

4

**Subsidio a familias de ingresos bajos para la adquisición en compraventa de unidades de vivienda** residencial en forma de pronto pago.

A subvencionarse con fondos sobrantes de años previos



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOME - Actividad de rehabilitación o nueva  
construcción para alquiler Multifamiliar**

**\$13,320,047 + Fondos Disponibles Años Anteriores**

# ENTIDADES ELEGIBLES



## Rehabilitación o Nueva Construcción de Proyectos Multifamiliares para Alquiler

### Proceso de Solicitud ¿Quién es elegible?

Municipios

Desarrolladores  
privados

Organizaciones  
sin fines de lucro  
incluyendo  
CHDO's

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## Proyectos de Alquiler Criterios

- Solicitud
- Requisitos mínimos para someter
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

## Evaluación

Durante ronda competitiva

Puntuación mínima

Serán otorgados de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan de Acción actual

Viabilidad, costos y parte ambiental

# PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



**Paraíso Dorado-Dorado  
(completado)**

Total de unidades del Proyecto: 84  
Total unidades bajo Programa HOME: 22  
Total unidades bajo Programa HTF: 3  
Inversión Total: \$21,533,286  
Programa HOME: \$3,875,667  
LIHTC: \$16,723,073  
HTF-\$434,546  
Otros Fondos: \$500,000



**Hacienda Village – Caguas  
(completado)**

Total de unidades del Proyecto: 91  
Total unidades bajo Programa HOME: 18  
Inversión Total: \$20,823,413  
Programa HOME: \$3,331,681  
Otros Fondos: \$17,491,732



**Parque del Retiro II – Morovis  
(completado)**

Total de unidades del Proyecto: 100  
Total unidades bajo Programa HOME: 19  
Inversión Total: \$15,795,645  
Programa HOME: \$2,207,383  
Otros Fondos: \$13,588,262

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

## **HOME Actividad Rehabilitación por Dueño**

**(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)**

# REHABILITACIÓN POR DUEÑO

La asistencia consiste en reparar, reconstruir o construir una nueva vivienda a titulares.

Tienen que poseer título del terreno y escrituras.

La propiedad no puede tener hipotecas o gravámenes.

Adaptar unidades a cumplimiento con: *Fair Housing*, Sección 504 y Ley ADA.

Reparaciones dependerán de los costos para considerarse una reconstrucción.

Deberá ser una (1) unidad de vivienda.

Condiciones restrictivas: 5, 10 o 15 años

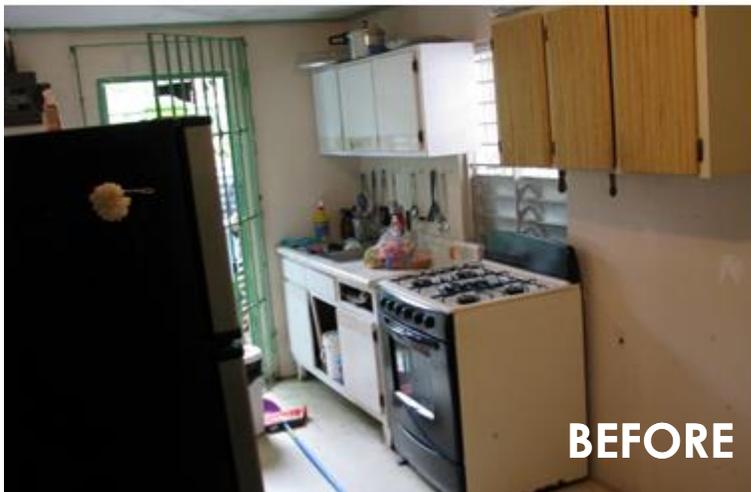
“

**La AFV estará enmendado planes de acción previos, para llevar a cabo una ronda competitiva dirigida a los municipios *nonentitlement* para proyectos de rehabilitación de vivienda por dueños.**

## Caguas PR



## San Juan PR



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

# HOME - Actividad Tenant-Based Rental Assistance (TBRA) (Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)

\*Fondos considerando familias atendidas bajo alquiler, no incluye casos en proceso/evaluación.

# TBRA -PROGRAMA HOME

1

Vouchers de alquiler periodo de 12 a 24 meses, además pago del depósito inicial

2

Preferencias: Familias desplazadas por huracanes, terremotos y víctimas de violencia de género

3

Mínimo de \$50 de renta mensual y el máximo va a depender de la elegibilidad y el 110% del *Fair Market Rent* vigente

4

Unidades son seleccionadas por las familias

5

Estimula el mercado de alquiler

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOME - Actividad Asistencia Directa al Comprador**  
**(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)**

# ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR

- 1 Pronto pago para familia hasta \$45,000.00
- 2 Unidades multifamiliares y unifamiliares
- 3 Familias elegibles: Límite Ingresos HUD
- 4 Familia con capacidad hipotecaria
- 5 Subsidio para residencia principal y única

# ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR

6

Precios de venta máximo varían por municipio

7

Unidad que familia escoja: elegible bajo el programa

8

Combinar fondos con otros programas

9

Financiamiento con banca privada

10

Condiciones restrictivas: 5, 10 o 15 años

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

## **HOUSING TRUST FUND (HTF)**

**\$4,064,659**

**(Estimado basado en asignación 2024)**

**(Al momento no hay asignación de fondos por el Congreso)**

# HOUSING TRUST FUND (HTF)

1

Sección 1131 del *Housing and Economic Recovery Act* – 2008.

2

Aumentar y preservar vivienda asequible, decente, segura, habitable; a familias con ingresos extremadamente bajos (0-30% de la mediana); sin hogar.

3

Fondos 2022: Proyectos de Alquiler (90%). Sujeto a disponibilidad de fondos; en este momento el Congreso no ha asignado fondos a esta actividad.

4

Fondos: \$3,202,552 (estimado basado en asignación 2021); al momento el Congreso no ha asignado fondos a esta actividad.

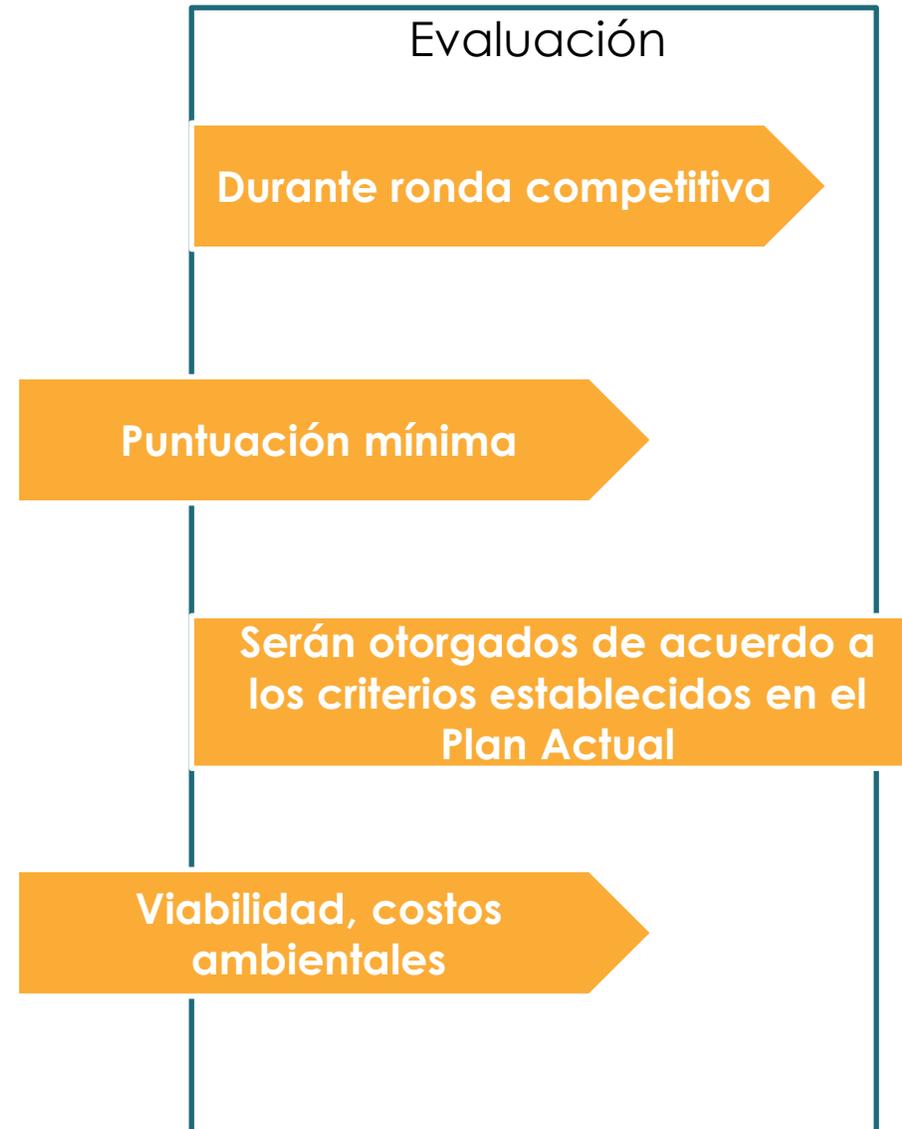
5

100% de los fondos beneficiarán a personas con ingresos extremadamente bajos (90% de los fondos asignados a actividades de alquiler / 10% fondos administrativos).

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## Proyectos de HTF Criterios

- Solicitud
- Requisitos mínimos para someter
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información



# PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



## Río Plata – Comerío (En Construcción)

Total de unidades del Proyecto: 90  
Total unidades bajo Programa HTF: 22  
Inversión Total: \$17,861,555  
Programa HTF: \$3.763,749  
Otros Fondos: \$14,097,806

# Programa de Soluciones de Emergencia Plan de Acción Consolidado 2023



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA  
OFICINA DE LA SECRETARIA  
Emergency Solutions Grant / ESG  
Directora Ejecutiva | Argie Díaz González | [argie.diaz@familia.pr.gov](mailto:argie.diaz@familia.pr.gov)



# REGLAMENTACIÓN FEDERAL

- El Departamento de la Familia tiene la responsabilidad de administrar el Programa “Emergency Solutions Grants” (ESG) para personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar.
- ESG surge del “Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act of 2009” (HEARTH Act), que entró en vigor el 20 de mayo de 2009, bajo el Título 24 del Código de la Regulación Federal, Partes 91 y 576.



# OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESG

Alcanzar a los individuos y familias sin hogar que viven en la calle.



Ubicar rápidamente en alguna modalidad de vivienda a los individuos y familias sin hogar.



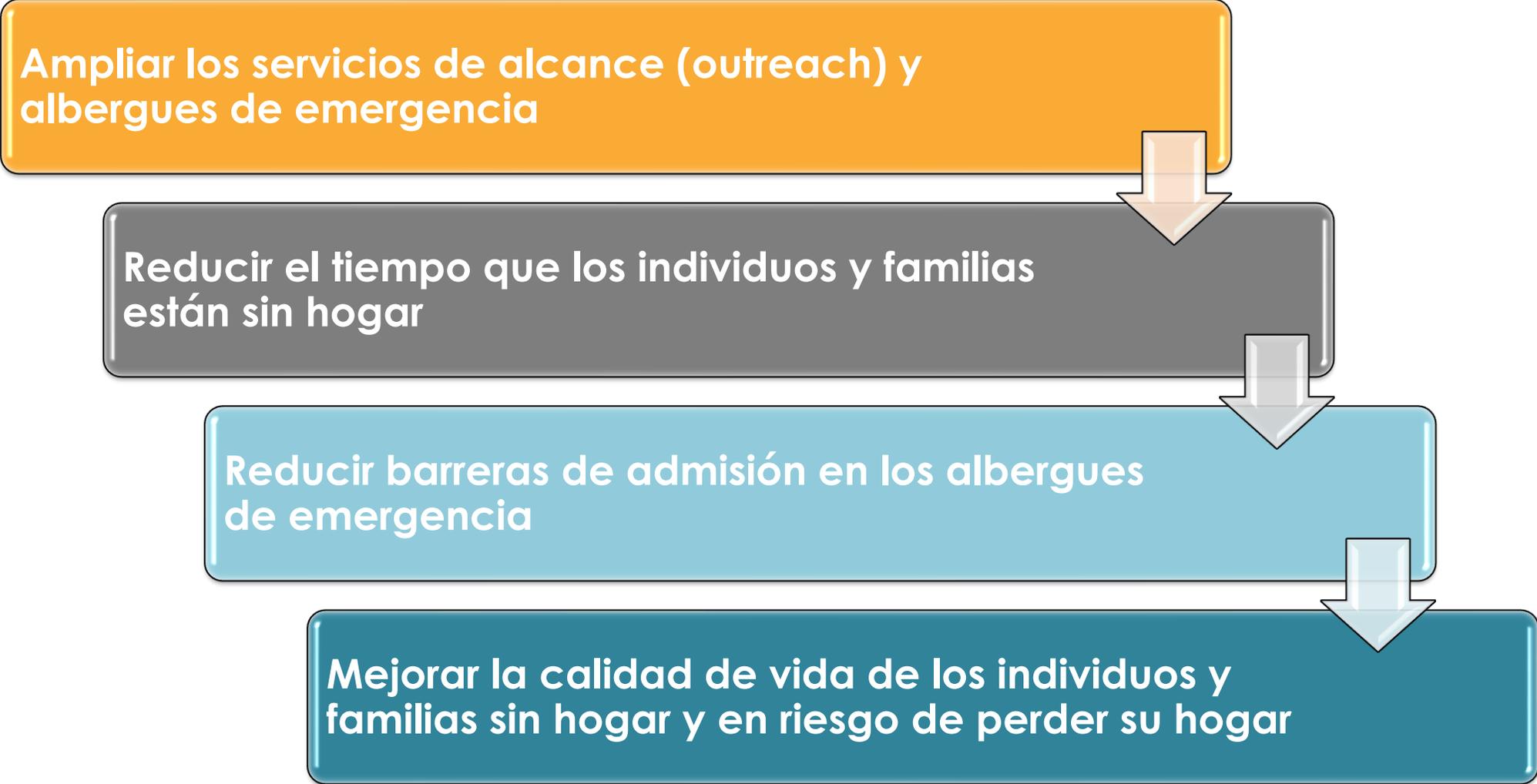
Ayudar a operar y proveer servicios esenciales en los albergues de emergencia para individuos y familias sin hogar.



Prevenir que individuos y familias lleguen a ser personas sin hogar.

# OBJETIVOS DEL PROGRAMA - NIVEL LOCAL

Ampliar los servicios de alcance (outreach) y albergues de emergencia



```
graph TD; A[Ampliar los servicios de alcance (outreach) y albergues de emergencia] --> B[Reducir el tiempo que los individuos y familias están sin hogar]; B --> C[Reducir barreras de admisión en los albergues de emergencia]; C --> D[Mejorar la calidad de vida de los individuos y familias sin hogar y en riesgo de perder su hogar];
```

Reducir el tiempo que los individuos y familias están sin hogar

Reducir barreras de admisión en los albergues de emergencia

Mejorar la calidad de vida de los individuos y familias sin hogar y en riesgo de perder su hogar

# SUB-POBLACIONES PRIORITARIAS





**COMPONENTES  
PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA  
(ESG)**

# ***STREET OUTREACH / SERVICIOS DE ALCANCE***

- **Participantes Elegibles:** individuos y familias que cualifican bajo la definición de “**personas sin hogar**”. Se refiere a personas que pasan la noche en un lugar público o privado no apto para vivir.
  - Ej. En la calle, debajo de un puente, estaciones de autobuses, parques, edificios abandonados u otros lugares.
- **Actividades Elegibles:** servicios directos esenciales a individuos y familias sin hogar, tales como: alcance, manejo de casos, servicios médicos y de salud mental de emergencia, transportación y los salarios del personal relacionados con estas actividades.

# ALBERGUE DE EMERGENCIA

- **Participantes Elegibles:** Individuos y familias que están **sin hogar** y residen en un albergue de emergencia o reciben servicios en facilidades que atienden a esta población.
- **Actividades Elegibles:** Servicios esenciales a las personas en albergues de emergencia, rehabilitación de las facilidades y costos operacionales.
- **Costos Elegibles:** Servicios esenciales prestados a personas sin hogar que se encuentran en un albergue, tales como: manejo de casos, cuidado de niños, servicios de educación, capacitación laboral y destrezas de vida, servicios de salud ambulatorios, servicios de salud mental, tratamiento de abuso de sustancias, transportación y servicios para poblaciones especiales.

# ALBERGUE DE EMERGENCIA

- Los costos relacionados con la operación del albergue incluyen: mantenimiento (reparaciones menores y rutinarias), alquiler, seguridad, seguros, utilidades, alimentos, muebles, equipos, suministros necesarios para el funcionamiento del albergue. Vales de hotel o motel para individuos y familias, sólo para cuando un albergue de emergencia no esté disponible.
- Los salarios del personal relacionados con la realización de estas actividades, también, son elegibles.

# RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN

## ■ Participantes Elegibles:

- **Rapid Re-Housing** – Este componente del programa atiende individuos y familias sin hogar que están en la calle o residiendo en un albergue.
- **Prevención** - Para individuos y familias que están en peligro inminente o en riesgo de perder su vivienda, y que tengan ingresos por debajo del 30% de la mediana de ingreso.

# RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN...cont.

- **Actividades Elegibles:**

- Servicios de vivienda y estabilización, asistencia de pago de alquiler a corto o mediano plazo.

- **Gastos Elegibles:**

- Cargos de solicitud de alquiler (fianza), depósitos de seguridad, renta a corto y mediano plazo, depósitos para utilidades, pago de utilidades, búsqueda y colocación en vivienda, manejo de casos para estabilidad en vivienda, entre otros.

# RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN...cont.

- Pago de renta a corto plazo- hasta tres (3) meses.
- Pago de renta a mediano plazo- hasta veinticuatro (24) meses.
- Un solo pago de hasta seis (6) meses de atrasos.
- Gastos de Mudanza.
- Gastos de Almacenaje por un máximo de tres (3) meses.
- Combinación de cualquiera de las ayudas previamente mencionadas.

# QUIÉNES Y QUÉ PUEDEN SOLICITAR

COMPONENTES	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	MUNICIPIOS	LÍMITE FONDOS (CAP)
SERVICIOS DE ALCANCE ( <i>STREET OUTREACH</i> )	✓	✓	COMBINADOS, NO PUEDEN EXCEDER EL 60 % DE LA SUBVENCIÓN
ALBERGUE DE EMERGENCIA	✓	✓	
PREVENCIÓN	✓	✓	NO TIENE LÍMITE
REALOJAMIENTO RÁPIDO (RRH)	✓	✓	NO TIENE LÍMITE
HMIS	✓	✓	N/A
ADMINISTRACIÓN	✓	✓	7.5%

# POBLACIÓN ELEGIBLE POR COMPONENTE

COMPONENTES	PERSONAS LITERALMENTE SIN HOGAR (CATEGORÍA 1)	PERSONAS EN RIESGO INMINENTE DE QUEDAR SIN HOGAR (CATEGORÍA 2)	PERSONAS HUYENDO O INTENTANDO HUIR DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (CATEGORÍA 4)
SERVICIOS DE ALCANCE	✓		✓
ALBERGUES DE EMERGENCIA	✓		✓
REALOJAMIENTO RÁPIDO (RRH)	✓		✓
PREVENCIÓN		✓	✓

# PRIORIDADES DE SERVICIOS

Proyectos de Servicios de Alcance y de Realojamiento Rápido

Albergue de Emergencia sin Barreras (población, edad, horario)

Proyectos de Prevención o Realojamiento Rápido para la población de salud mental

Albergue de Emergencia en conjunto con Realojamiento Rápido con servicios que promuevan la autosuficiencia personal y económica

Proyectos de Realojamiento Rápido dirigidos a mujeres, familias y jóvenes

Proyectos de alcance y albergue para individuos y familias crónicos

Albergues para mujeres y personas de edad avanzada

# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS



# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

- El Departamento de la Familia (DF) utiliza un método de distribución de fondos que incluye, presentar una **Solicitud de Propuesta Competitiva** el primer año, y el segundo año se distribuyen los fondos para ofrecer **Continuidad de Servicios** conforme al nivel de desempeño de las entidades subrecipientes y de la disponibilidad de los fondos por parte de HUD.
- El Departamento de la Familia (DF) formaliza contrato con la entidad subrecipiente de los fondos por dos (2) años.



# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

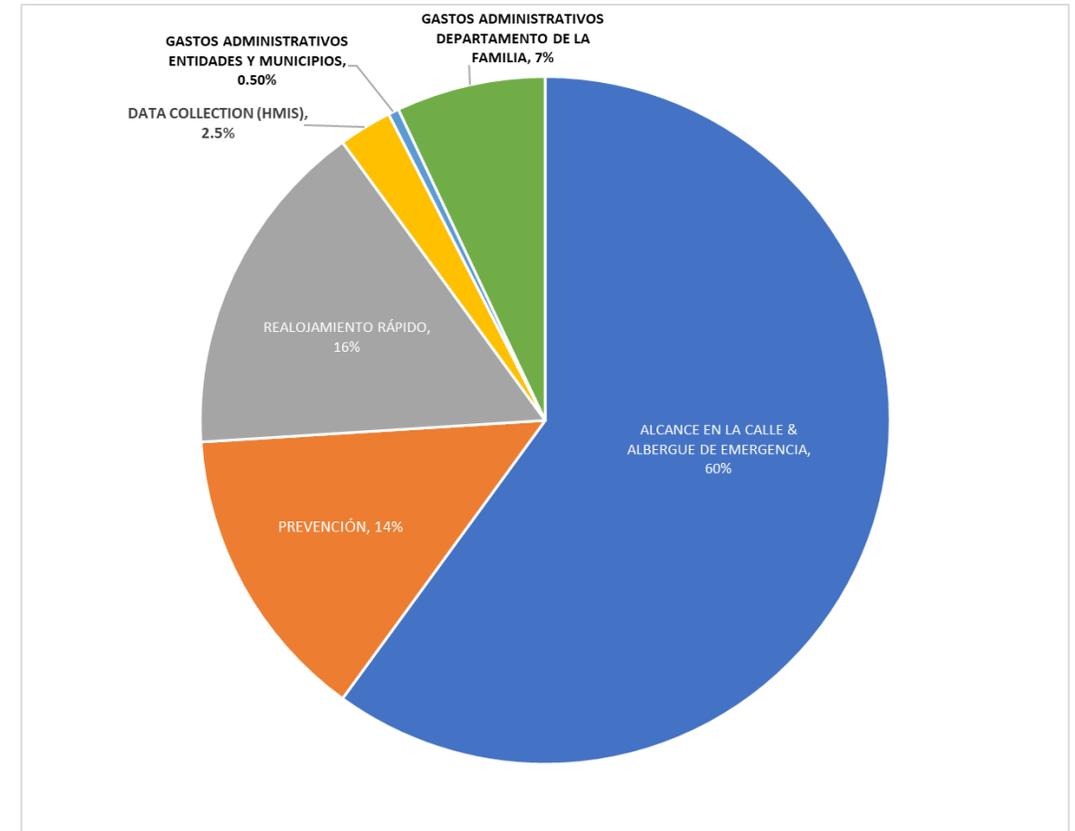
- El Programa estará monitoreando el ritmo de gastos y las medidas de desempeño trimestralmente de cada entidad. De acuerdo al desempeño mostrado en las monitorias, en el penúltimo trimestre el programa determinará si la entidad podrá recibir o no fondos para el próximo año.
- Fondos sobrantes o producto de procesos de recapturación, se distribuirán conforme a las necesidades identificadas por el Programa y se trabajarán mediante solicitud por parte de la entidad.
- Los criterios a utilizar para la distribución se notificarán por invitación a las entidades subrecipientes.

# DISTRIBUCIÓN PROYECTADA DE FONDOS

## PROGRAMA ESG-2023

### DE ACUERDO CON SUBVENCIÓN 2022

COMPONENTES	TOTAL	POR CIENTO	LÍMITES
<b>ALCANCE EN LA CALLE</b>			
<b>ALBERGUE DE EMERGENCIA</b>	\$2,096,042.40	60.00%	60.00%
<b>PREVENCIÓN</b>	\$489,076.56	14.00%	
<b>REALOJAMIENTO RÁPIDO</b>	\$558,944.64	16.00%	
<b>DATA COLLECTION (HMIS)</b>	\$87,335.10	2.50%	NA
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS ENTIDADES</b>		0.50%	
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA</b>	\$262,005.30	7.00%	7.50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,493,404.00</b>	<b>100%</b>	



# CRITERIOS

# CRITERIOS PARA SOLICITUD DE FONDOS ESG-2023



## **NOTA:**

Sujetas a la experiencia ofreciendo servicios a la población de personas sin hogar por tres (3) años o más consecutivos.

## CRITERIOS A CONSIDERAR PARA PROPUESTA ESG 2023

CRITERIOS	DEFINICIÓN
Manejo de Fondos Federales	La entidad debe tener experiencia previa en el manejo de Fondos Federales.
Capacidad Fiscal	La entidad posee la capacidad fiscal para manejar los fondos federales del programa.
Capacidad de parear los fondos	La entidad posee la capacidad para el Pareo de Fondos (dólar a dólar). Debe presentar Certificación detallada con lo que estará pareando los fondos ESG.
Capacidad de Línea de Crédito	Disponibilidad de línea de crédito o mecanismos de financiamiento.
Número de personas para atender	El número de personas sin hogar que proyecta atender en la Región sea razonable.
Razonabilidad del proyecto	Costo por participante = número de personas que proyecta atender por componente entre los fondos solicitados es razonable.
Recurso especializado	La entidad cuenta con Manejadores de Casos y Personal Especializado en todas las áreas (descripción incluir las tareas a realizar para el programa).
Monitoria/Auditorias	<b>NO</b> tener señalamientos abiertos de costos cuestionados en alguna monitoria. De cumplir con los criterios de auditoría única, debe haber radicado la más reciente en el “Federal Audit Clearing House”.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Completar la propuesta en todas sus partes y presentar la documentación requerida, según aplique.
- ✓ Ser un municipio u organización sin fines de lucro debidamente incorporada y en *Good Standing*, si aplica.
- ✓ Contar con Sistemas de Manejo Financiero que cumplan con los estándares mínimos de contabilidad.
- ✓ Contar con el Endoso Municipal, en el caso de los Albergues de Emergencia.
- ✓ Contar con la Evaluación de Revisión Ambiental, si aplica.
- ✓ Contar con el Pareo de Fondos – (dólar a dólar).

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA CONTINUIDAD DE SERVICIOS

- ✓ Se considerarán los siguientes criterios:
  - ✓ Ocupación de camas promedio de 70% o más, en el caso de Albergues de Emergencia.
  - ✓ El tiempo de estadía promedio en el Albergue no mayor de noventa (90) días para la ubicación de vivienda transitoria o permanente.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA CONTINUIDAD DE SERVICIOS

- ✓ Haber gastado al menos 75% de la asignación más reciente.
- ✓ Participación continua en el Sistema de Entrada Coordinado (CES). (Referidos y Aceptación)
- ✓ Cumplimiento con la Entrada de Datos del *Homeless Management Information System* (HMIS).
- ✓ Cumplimiento con el cierre de los casos en el HMIS de asignaciones previas.
- ✓ Cumplimiento con el 50% o más en las Medidas de Desempeño relacionadas al aumento en los ingresos y a la ubicación de participantes en alguna modalidad de vivienda.

# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

## CRITERIOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL

- **Capacidad de Manejo y Financiera**
  - Experiencia manejando fondos federales.
  - Disponibilidad de línea de crédito o mecanismos de financiamiento.
  - Otras fuentes de ingreso.

BUDGET



# REQUISITOS PARA SOLICITAR FONDOS 2023

# REQUISITOS PARA SOLICITAR FONDOS

1

**Completar la Solicitud de Fondos (Propuesta)**

2

**Entrega de documentos, según requeridos en la Solicitud de Fondos**

3

**Firma de Contrato**

- La disponibilidad de fondos se informa, mediante las páginas oficiales del Departamento de la Familia y el Programa ESG. Además de invitación a los sub-recipientes, a través del correo electrónico.
- También, se informa a los COC-502 y COC-503 para que notifiquen a las entidades que ofrecen servicios a las personas sin hogar o en riesgo de perder el mismo.
- La fecha de entrega de propuestas será anunciada próximamente en medios y la página WEB del DF.

DEPARTAMENTO DE LA  
**FAMILIA**



**Sa. Ciení Rodríguez Troche**  
**Secretaria Interina**  
**Departamento de la Familia**

**Sa. ARGIE DÍAZ GONZÁLEZ**  
Directora Ejecutiva  
Programa de Soluciones de Emergencia  
(ESG)



[argie.diaz@familia.pr.gov](mailto:argie.diaz@familia.pr.gov)  
[programaEsG@familia.pr.gov](mailto:programaEsG@familia.pr.gov)

**Teléfono: (787) 294-4900 ext. 1166 y 1182**



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO  
**OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

# FECHAS IMPORTANTES



FECHA	ACTIVIDAD
<b>30 de marzo de 2023</b>	Fecha límite de comentarios de Vista Pública
<b>5 de abril de 2023</b>	Publicación de aviso de disponibilidad del borrador del Plan de Acción
<b>5 de mayo de 2023</b>	Fecha límite de comentarios al borrador del plan

# ¿CÓMO CONTACTARNOS?



**Sra. Aida Gracia**  
Ayudante Especial del Secretario  
[www.vivienda.pr.gov](http://www.vivienda.pr.gov)



[cdbg-municipios@vivienda.pr.gov](mailto:cdbg-municipios@vivienda.pr.gov)



**Departamento de la Vivienda**  
G.P.O. Box 70167, San Juan, PR 00936



787.274.2527

**GRACIAS**